

2
cuestion y considerando que el dicho hombre es
y pacifico y que en virtud de la franquicia de esta Real
Muger concurren las demas calidades de linpiaz a
nuestrias Por el tenor de lo presente Nos creamos
nombremos y diputamos Por familiares del de
santo oficio de la Inquisicion de numero de la
Villa de la Bonazarron y en virtud de la voluntad ad
y queremos que goze de todas las privilegios exenpci
ones e inmunidades de que goza tal familia en
este santo oficio puden y debengocan asir y poner en
comun como por bullas de su antiedad y privilegios
de su magestad Real, y su antecesoras al dicho santo
oficio y familiares de su nombre y por excoimicos
y excoimicos y declaramos excoimico de la uni
dicion de toda y qualquier Justicia anie
lesiarbica como y tales en todas las causas Cri
minales abien y a persona locantes y por de
claramos sujetos a su Jurisdiccion en ellas
las cuales adrogamos a nos y por damos licencia
y facultad para que podan tractar y administrar
y defender de dia y de noche en todo tiempo y lugar
por todas las ciudades villas y lugares de nuestro
distrito y exortamos y enbiagamos y siendo ne
sario mandamos excoimico de tanta obediencia y
pena de excoimicion mayor y de otros enbi
gadores Para los lugares de este santo
oficio en los cuales se da aora para en
buenos Condenamos y a usamos por unde
nada. lo contrario haciendo man
damos a los corregidores gobernadores
Justicias y a sus Alcaldes y alguaciles